

## RESOLUCIÓN 005 DE 2020 (17 DE DICIEMBRE)

*“Por la cual se crea el Comité de Gestión al Cambio”*

### LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus facultades estatutarias, en especial las contempladas en el Literal g del Artículo noveno del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, y

### CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el Artículo 48º del Acuerdo 005 de 2011 del Consejo Superior Provisional – Estatuto General-, el presidente de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA es el representante legal de la Institución.

Que la Fundación Universitaria Navarra-UNINAVARRA- dentro su misión tiene como propósito configurarse como una comunidad universitaria de generación de conocimiento, profundizando en el aprendizaje autónomo, producción y aplicación del conocimiento para la formación integral de los colombianos.

Que según lo dispuesto en el Acuerdo 009 de 2020, expedido por la Asamblea de Fundadores, por el cual se adopta la Política Institucional de Innovación de UNINAVARRA y se establece el Modelo de Innovación Institucional Académico “MIIAU”.

Que de conformidad con lo anterior, el Presidente de la Institución, considera necesario crear el Comité de Gestión al Cambio, con el fin de fomentar una actitud positiva de la comunidad académica y administrativa frente a la Cultura de Innovación Institucional; garantizando la fidelización de la comunidad al **MIIAU**; el mejoramiento continuo de los procesos basados en la calidad, eficiencia y en la eficacia.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Crear el Comité de Gestión del Cambio, de la Fundación Universitaria Navarra-UNINAVARRA, cuya función principal fomentar una actitud positiva de la comunidad académica y administrativa frente a la Cultura de Innovación Institucional; garantizando la fidelización de la comunidad al **MIIAU**; el mejoramiento continuo de los procesos basados en la calidad, eficiencia y en la eficacia.

**ARTICULO 2º.** El Comité de Gestión del Cambio de la Fundación Universitaria Navarra-UNINAVARRA-, será responsable de velar por la adaptación de la Comunidad académico-administrativa en los procesos de Innovación, cultura organizacional y su aplicación. De esta manera estará conformado por:

1. El Decano de la Facultad de Educación.
2. El Director de Bienestar Universitario y Egresados.
3. El Líder de Planeación.
4. El Líder de Calidad
5. El Líder de Desarrollo humano y Organizacional.
6. Dirección Jurídica
7. Coordinador de Gestión del Cambio.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Podrán asistir como invitados, con voz, pero sin voto, colaboradores o académicos que puedan hacer aportes en los asuntos tratados en el Comité.

**ARTICULO 3º.** El Comité de Gestión del Cambio, tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar y ejecutar un Plan de acción para enfrentar los procesos de cambio organizacional.
2. Identificar la producción innovadora desde los cuatro enfoques Innovación Educativa, Innovación Técnica y Científica, Innovación en Productos, Innovación Corporativa, teniendo en cuenta el Acuerdo 009 de 2020, expedido por la Asamblea de Fundadores "Política Institucional de Innovación de UNINAVARRA y establece el Modelo de Innovación Institucional Académico "MIIAU".
3. Mejorar el trabajo en equipo y colaborativo, en pro de lograr los objetivos que desea alcanzar el Modelo de Innovación académico-administrativo UNINAVARRA – MIAAU.
4. Minimizar la resistencia al cambio, de las áreas académico-administrativas, para la transformación de procesos en pro de la innovación.
5. Identificar e intervenir en los diferentes actores educativos de la comunidad Navarrista, la situación de no adherencia al cambio, mediante el uso de estrategias psicológicas, pedagógicas, didácticas para promover el mejoramiento o cambio en la cultura innovadora.
6. Generar espacios formativos que propicien cambios significativos para lograr comportamientos innovadores y de calidad.
7. Evaluación periódica y seguimiento de los resultados de los indicadores según plan de acción que den cuenta del mejoramiento o cambios en actitudes de la cultura de innovadora.

8. Comunicación permanente y retroalimentación con el MIIAU y talento humano, para la identificación de barreras que dificultan el mejoramiento o el cambio de la comunidad académico-administrativa.
9. Elaboración de planes de mejoramiento con respecto a la cultura del cambio.

**ARTÍCULO 4º.** El Comité de Gestión al Cambio sesionará ordinariamente una vez al mes.

Se podrán convocar a sesiones extraordinarias, siempre y cuando se citen con un mínimo de tres (3) días calendarios de anticipación.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Las reuniones del Comité de Gestión del Cambio serán desarrolladas de manera sincrónica.

**ARTÍCULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, Huila a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**  
Presidente

**ORIGINAL FIRMADO**

**Proyectó: YENCY PAOLA ÁVILA GUTIÉRREZ** - Directora de Bienestar Universitario

**ORIGINAL FIRMADO**

**Vo.Bo. LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ** - Secretaria General